

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 90 y 94, párrafo primero, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º, 12, 14, 15, fracciones IV y VIII, 26 y 30, fracciones IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción I, 30, 31, fracción III, 33, 64, 194 y Tercero Transitorio del Código Financiero del Distrito Federal; Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción I, Quinta, Séptima, Octava y Novena del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracciones IV, último párrafo, y VIII, 14, 16, fracción XVII, 35, fracción IX y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismas que se pagarán bimestralmente.

Que la fracción I, del artículo 66, del Código Financiero del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resoluciones de carácter general condone o exima total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Que con fecha 30 de enero de 2003 se publicó el “Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal”, que tienen por objeto señalar los requisitos que se deberán considerar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que el Gobierno del Distrito Federal ha realizado esfuerzos para dar continuidad al proceso de recuperación de infraestructura para el abastecimiento del agua potable, a efecto de abatir rezagos y mejorar la calidad de la prestación del servicio, sin embargo, aún existe una problemática de escasez de agua aunado al crecimiento de la población, lo que ha ocasionado que la demanda de ese vital líquido sea cada vez mayor, provocando un déficit en el suministro de ésta, tal es el caso de algunas zonas de la Delegación Iztapalapa, las cuales resultan afectadas, y en consecuencia se está en el supuesto previsto en el párrafo segundo de este apartado.

Que con el objeto de continuar con las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México, consistentes en procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, sobre todo de aquellos con menores ingresos, a fin de aliviar la precaria situación de los usuarios de los servicios de agua en las distintas colonias que se citan en la presente Resolución, que desde hace varios años se encuentran recibiendo de manera irregular la prestación de dicho servicio, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Se condona del pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes al ejercicio fiscal 2009, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes por la falta de pago de dichos derechos, a los usuarios de los servicios de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso mixto, cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO. Para aplicar la condonación establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

TERCERO. Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que hayan proporcionado documentación o información falsa o la omitan, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

CUARTO. Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo le sea devuelto el original de dicho documento.

QUINTO. Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

SEXTO. Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

SÉPTIMO. La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2009.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno, en el Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**

ANEXO I

De la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican.

No.	COLONIAS	DELEGACIÓN
1.	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	IZTAPALAPA
2.	AMPLIACION POLVORILLA	IZTAPALAPA
3.	AMPLIACIÓN LAS PEÑAS	IZTAPALAPA
4.	BARRANCAS DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
5.	CAMPRESTRE POTRERO	IZTAPALAPA
6.	CARLOS HANK GONZALEZ	IZTAPALAPA
7.	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO	IZTAPALAPA
8.	DEGOLLADO	IZTAPALAPA
9.	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL	IZTAPALAPA
10.	EL MANTO	IZTAPALAPA
11.	EL ROSARIO	IZTAPALAPA
12.	EL TRIANGULO	IZTAPALAPA
13.	FRANCISCO VILLA	IZTAPALAPA
14.	HUITZICO	IZTAPALAPA
15.	INSURGENTES	IZTAPALAPA
16.	LA CAÑADA	IZTAPALAPA
17.	LA ERA	IZTAPALAPA
18.	LA NORIA	IZTAPALAPA
19.	LA POBLANITA	IZTAPALAPA
20.	LA POLVORILLA	IZTAPALAPA
21.	LAS CRUCES	IZTAPALAPA
22.	LAS PEÑAS	IZTAPALAPA
23.	LOS ANGELES	IZTAPALAPA
24.	LOS ANGELES APANOAYA	IZTAPALAPA
25.	LOMAS DE LA ESTANCIA	IZTAPALAPA
26.	LOMAS DE SAN LORENZO	IZTAPALAPA
27.	MIGUEL DE LA MADRID	IZTAPALAPA
28.	MIXCOATL	IZTAPALAPA
29.	MONTE ALBAN	IZTAPALAPA
30.	PALMITAS	IZTAPALAPA
31.	PARAJE DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
32.	PREDIO DEGOLLADO	IZTAPALAPA
33.	PRESIDENTES DE MÉXICO	IZTAPALAPA
34.	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO	IZTAPALAPA
35.	PUENTE BLANCO	IZTAPALAPA
36.	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	IZTAPALAPA
37.	SAN JOSE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
38.	SAN PABLO	IZTAPALAPA
39.	TETECON	IZTAPALAPA
